



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Corpbanca Bancolombia
Demandado	Juan Carlos Arango Cañas
Radicado	05001 31 03 005 2019 00075 00
Providencia	Interlocutorio No. 029-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

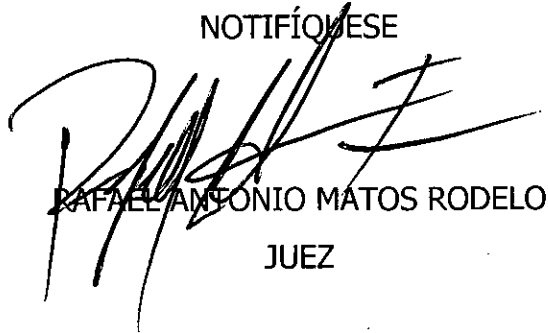
Teniendo en cuenta que el demandado en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Itaú Corpbanca Bancolombia y en contra de Juan Carlos Arango Cañas, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 12 de abril de 2019.
2. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante.
Como agencias en derecho se fija la suma de \$3'903.000.oo. Liquídense
por secretaría.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>42</u> el auto anterior	
Medellín, <u>16 mayo</u>	de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
 EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario	

G. Herrera